

la urgencia de recurrir al remedio de este pedazo de camino, cuya extension apenas llegará á cuatro leguas y que en su composicion se interesa tanto el real haber como el público, lo hice todo presente al Excmo. Sr. virey en consultas de 22 y 28 de Mayo último, pidiéndole que del derecho de peaje impuesto por el señor marqués de Sonora, siendo visitador general de estos dominios, con destino á reparar los caminos del citado pueblo de Tepic á San Blas, se sirviese consignar alguna cantidad para compostura de aquel primer paso de preciso tránsito para ambos parajes, y habiendo en junta superior declarado no haber lugar á mi solicitud por no tener fondos el peaje, y que en atencion á la importancia del objeto propusiese los arbitrios convenientes oyendo al señor fiscal de lo civil y acuerdo de esta real audiencia, espero solo que el ingeniero Codina concluya sus operaciones sobre agua y empedrado de esta capital, para que pase á reconocer la barranca, levantar plano de ella y presupuesto de su costo.

En el mencionado pueblo de Tepic, con arreglo á lo acordado en junta superior de propios y arbitrios celebrada en 5 de Julio de 1791, se ha establecido un hospital con ocho camas y una escuela de primeras letras para instruccion de la

juventud, destinando á su subsistencia el producto del Abasto por remate de carnes, y no lo habiendo, la contribucion de 2 rs. por cada res que se mate, otros 2 rs. mensuales de cada tienda de pulpería en lugar de dar pilones, como se acostúmbra, y el importe de las limosnas que se colecten por la junta erecta para la asistencia, administracion y cuenta de estos útiles establecimientos.

Otros de igual calidad é importancia podrian hacerse; pero carecen los pueblos de competentes proporciones para mantenerlos.

Para atender á estas necesidades, á la construccion de puentes, composicion de caminos, fomento de las artes, y aplicar con utilidad del Estado, muchas gentes que vagas ruedan en todas estas provincias con notable perjuicio de sus vecindarios, he puesto cuantas exquisitas diligencias me han dictado los prácticos conocimientos que de este reino me asisten, convocando este comercio á mi posada para persuadirle yo mismo la necesidad de que se establezcan uno ó más obrajes en que se ocupen y corrijan los viciosos; pero como no lo permite el estado de decadencia en que se hallan, al paso que reconozco su celo por el bien público y su pronta disposicion á tan laudables fines, veo bien que estos útiles



empeños, solo tendrán el deseado útil fin, cuando la real piedad se digne acceder á sus rendidas súplicas, concediéndole la ereccion de consulado que pide y recomendé á su Magestad en representacion de 12 de Octubre de 1791; esta gracia solo será bastante á llenar de felicidad esta preciosa parte de los dominios del rey, dará fondos para atender á todos los objetos insinuados, y sin ella difícilmente llegarán al colmo de bienes en que tanto se interesa el Estado: conociéndolo yo así no puedo dejar de repetir en su solicitud mis reverentes ruegos á los reales piés de su Magestad.

Deseoso de evitar todo perjuicio al real derecho de media annata, dispuse en órdenes circulares, que nadie use en este distrito de ingenios de azúcar ó trapiches, que los hacenderos no tengan cepos y prisiones en sus haciendas, sin la correspondiente licencia mia, prévio el pago á su Magestad de lo que corresponda.

Para evitar los continuos males que la falta de parteras ó comadres instruidas produce á la humanidad, resolví que por el cirujano mayor del hospital Real de esta ciudad, D. Juan Gonzalez, se enseñe este arte por principios á todas las mujeres que quieran dedicarse á ejercerlo, concurriendo en ellas un regular nacimiento.

Como el Excmo. Sr. virey me dirige todas las providencias que para el buen órden, quietud y felicidad de estos dominios, su civilidad y reforma de costumbres dicta con el tino y conocimiento propios de su celo, y yo las hago publicar en las provincias de mi mando para su efectivo cumplimiento, y de ellas dará noticia su Excelencia, considero inútil insertarlas aquí.

Por último, desde mi ingreso á esta capital, se han glosado las cuentas de los pósitos y fondos públicos de esta ciudad y villas de Lagos, Aguascalientes, Encarnacion, Reales de Sierra de Pinos, Fresnillo y Sombrerete, que en algunos habia muchos años no se tomaban, he dispuesto la recaudacion de estos recomendables fondos y estrechado todas las providencias conducentes á su segura administracion, conforme los píos objetos de su ereccion.

Guadalajara, 18 de Diciembre de 1792.—*Jacobo Ugarte y Loyola.*